



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2017-A/MDP

Pangoa, 11 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 001-2017-CM/MDP, de fecha 11 de enero del 2017, Informe N° 001-2017-GAF/MDP, de fecha 04 de enero del 2017, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas CPC. William Espiritu Garay.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 001-2017-GAF/MDP de fecha 04 de enero del 2017, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. William Espiritu Garay, solicita la designación y acreditación autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa de acuerdo al Artículo 49° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-2017-CM/MDP de fecha 11 de enero del 2017, el Pleno de Concejo, por mayoría acordó aprobar la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, el artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 DADA MEDIANTE Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 dice 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 en el caso de Unidades Operativas de las Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben de ser el administrador y el tesorero o quienes hagan sus veces **opcionalmente podrá designar hasta dos suplentes.**

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - IMPLEMENTAR el acuerdo Concejo Municipal N° 001-2017-CM/MDP de fecha 11 de enero del 2017 en donde se aprueba la **DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC. ESPIRITU GARAY, William Gerente de Administración y Finanzas
- Srta. ESPINAL RAMOS, Jessy Milagros Tesorero

MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC. CAINICELA SUAREZ, Verónica Dominica Gerente de Administración Tributaria
- ING. PEREZ CALDERON, Ana Luz Gerente de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que ha tenido la vista y devuelto al interesado C.P. San Ramón de Pangoa a los días de mes de año 2017
 11 8 ENE 2017
 JUEZ DE PAZ TITULAR 1RA. NOMINACIÓN